



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 – 2026

“Cuna de Ayllus y Panakas Reales”



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FISCALIZACIÓN Y NOTIFICACIÓN PARA LA SUB GERENCIA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratación del servicio de fiscalización y notificación para la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria de la Municipalidad distrital de San Sebastián.

II. ÁREA USUARIA

Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con el servicio de fiscalización y notificación predial para la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria de la Municipalidad distrital de San Sebastián.

IV. FINALIDAD PÚBLICA

Cumplir con las actividades de fiscalización y notificación de los actos administrativos de la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria.

V. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Se realizará las siguientes actividades:

- Verificación predial en el distrito de San Sebastián de acuerdo al Plan aprobado por la Gerencia de Administración Tributaria en forma mensual. Como mínimo se realizará 120 verificaciones.
- Notificación de actos administrativos y tributarios. Como mínimo se realizará 40 notificaciones.

VI. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde.

VII. SEGUROS

No corresponde.

VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

No corresponde.

IX. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR Y DEL PERSONAL

A) Del proveedor

- Copia de la ficha RUC, en condición de ACTIVO y HABIDO

B) Del personal propuesto

- Formación Académica: Bachiller o egresado técnico y/o universitario, acreditado con copia del respectivo grado o algún documento que acredite fehacientemente la condición solicitada.

X. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

El servicio se prestará en el ámbito del distrito de San Sebastián, provincia y departamento del Cusco.

XI. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de duración del servicio será de 50 días calendarios, computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.



XII. ENTREGABLES

El contratista deberá presentar cartas de forma periódica de las actividades realizadas durante la prestación del servicio, de acuerdo al detalle siguiente:

1er. Entregable: Carta con las actividades realizadas a los 25 días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, como mínimo 60 verificaciones y 20 notificaciones.

2do. Entregable: Carta con las actividades realizadas a los 50 días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, como mínimo 60 verificaciones y 20 notificaciones.

El contratista deberá presentar cada entregable por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Sebastián, en el plazo máximo de 5 días calendario de culminado el plazo para cada entregable.

XIII. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada.

XIV. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el Gerente de Administración Tributaria, con el visto bueno de la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Los pagos se harán en soles y la forma de pago se realizará en DOS PAGOS PARCIALES, previo informe de conformidad por parte del área usuaria.

N° pago	Porcentaje	Documento
Primero	50%	Primer entregable
Segundo	50%	Segundo entregable

XVI. PENALIDAD POR MORA

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del servicio:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XVII. OTRAS PENALIDADES

No corresponde.



XVIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos ofertados por el plazo de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIX. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso en la ejecución del servicio.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como “confidenciales” si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XX. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXI. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del servicio contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio y/o suscripción de contrato de la que estos términos de referencia forman parte integrante.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN**
GESTIÓN 2023 – 2026
“Cuna de Ayllus y Panakas Reales”



XXII. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La MDSS puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden servicio que no sea imputable a las partes.
- e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación serán resueltos mediante conciliación.